

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza que en las boletas electorales para la elección de Jefes Delegacionales y Diputados de mayoría relativa sean impresos los nombres de algunas candidatas y candidatos con elementos adicionales mediante los que son conocidos públicamente, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Antecedentes:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidió entre otras, la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).
- IV. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gaceta Oficial), los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 7 de octubre de 2014, el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), emitió el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya jornada electoral se celebrará el siete de junio de 2015"*, identificado con la clave alfanumérica ACU-55-14.

Considerando:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, numeral 1; 116, fracción IV, inciso c), párrafo primero, en relación con el 122, párrafo sexto, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f) de la Constitución; 3, párrafo 1, inciso h); 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General; 123, párrafo primero; 124, párrafo primero, y 127, numeral 1 del Estatuto de Gobierno, así como 15, 16, párrafos primero y segundo, y 20, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y de garantizar el ejercicio de los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo segundo, fracciones IV y VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución y del Estatuto de Gobierno, relativas a las elecciones para Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa), así como a la estructura y atribuciones, entre otros, del Instituto Electoral.
3. Que conforme al artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución, la Ley General y la Ley de Partidos, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en la legislación electoral local, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

4. Que de acuerdo a los artículos 11, párrafo primero, 13, párrafo primero y 14, fracciones I, II y IV del Código, los procesos electorales del Distrito Federal tienen como finalidad renovar los cargos de elección popular, entre otros el de Jefes(as) Delegaciones y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, conforme a la temporalidad y al ámbito territorial siguiente:
- Los Diputados son electos cada tres años; 40 (cuarenta) por el principio de mayoría relativa, en igual número de distritos locales uninominales en que se divide el Distrito Federal; y 26 (veintiséis) mediante el sistema de representación proporcional a través de listas votadas e integradas conforme al Código y en una sola circunscripción plurinominal que abarca todo el territorio del Distrito Federal, y
 - Los Jefes Delegacionales se eligen cada tres años, en la misma fecha que los Diputados en cada una de las respectivas demarcaciones en que esté dividido el Distrito Federal.
5. Que de conformidad con los artículos 16, párrafo segundo y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las leyes generales en la materia, el Estatuto de Gobierno, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
6. Que acorde con lo previsto en los artículos 120, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno, en relación con el 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación de conformidad con los principios de certeza, legalidad, independencia,

imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.

7. Que en términos de lo previsto en los artículos 99, numeral 1 de la Ley General; 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 21, fracción I, y 25, párrafo segundo del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes, sólo con derecho a voz, un diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa.
8. Que de conformidad con el artículo 32, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
9. Que los artículos 41, párrafo segundo, base I de la Constitución; 121, párrafo cuarto del Estatuto de Gobierno; 188, 190, 205, párrafos primero y segundo, fracciones II y III, 206, párrafo segundo y 221, fracción IV del Código, establecen respecto de los partidos políticos que:
 - Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
 - Contribuyen a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos hacen posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, acorde a los programas, principios e ideas que postulan, y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, y

- Aquéllos con registro nacional o en el Distrito Federal tienen derecho a solicitar el registro de candidatos a cargos locales de elección popular y participar en los procesos electorales de la misma entidad, para elegir, entre otros, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales.
10. Que conforme a los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución; 20, fracción I del Estatuto de Gobierno y 7, fracciones I y IV del Código, los ciudadanos del Distrito Federal tienen las prerrogativas de votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.
 11. Que los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción I de la Constitución; 37 del Estatuto de Gobierno, y su transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno, en materia político electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2014; 11 del Código, así como 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Ley Orgánica), establecen que dicho órgano tiene a su cargo la función legislativa del Distrito Federal, se integra por sesenta y seis diputados electos cada tres años por votación universal, libre, directa y secreta, quienes ejercen sus funciones conforme a la Constitución, el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica y demás normatividad aplicable.
 12. Que conforme al artículo 35, fracciones XXIV, XXVI y XXVIII, relacionado con el artículo 20, párrafo quinto, inciso d) del Código, es atribución del Consejo General aprobar en forma supletoria, previo cumplimiento de los requisitos legales, el registro de las candidaturas a Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) por el principio de mayoría relativa, y aprobar el modelo, formatos y características de la documentación y materiales que se empleen en los procesos electorales en los términos y lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral, así como los propios para los ejercicios de participación ciudadana.
 13. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción II, y 76, fracción XI del Código, el Instituto Electoral cuenta entre otras, con la Dirección Ejecutiva de

Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), la cual se encarga de revisar las solicitudes de registro de candidatos y sus anexos correspondientes, así como la integración de los expedientes respectivos.

14. Que de acuerdo con los artículos 95, párrafo primero y 105, fracción III del Código, el Instituto Electoral cuenta con cuarenta Consejos Distritales, siendo órganos colegiados de carácter temporal que funcionan durante los procesos electorales, los cuales tienen la atribución de recibir las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados(as) de mayoría relativa y de Jefes(as) Delegacionales y resolver sobre su otorgamiento.
15. Que de conformidad con el artículo 274 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, el Estatuto de Gobierno, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales locales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica, entre otros, de los Diputados(as) de la Asamblea Legislativa y Jefes(as) Delegacionales.
16. Que conforme al artículo 277 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y la declaratoria de validez de la elección.
17. Que el artículo 298, fracciones II y III del Código, prevé como plazo para la recepción de solicitudes de registro de candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa, así como para Jefes(as) Delegacionales, del 10 al 20 de marzo del año que corresponda a la elección.
18. Que los días 9, 18, 21 y 24 de abril de 2015, en uso de la atribución establecida en el artículo 35, fracción XXIV del Código, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó de manera supletoria las solicitudes de registro presentadas por los Partidos Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista de México, Partido de la Revolución Democrática-Partido del Trabajo,

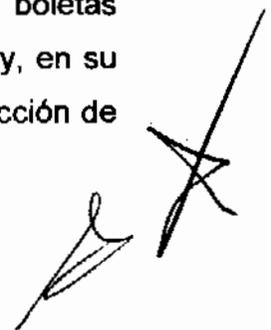
Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Humanista, Encuentro Social y MORENA, a favor de los siguientes ciudadanos(as) para participar como candidatos(as) en la elección de Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa:

ACU-71-15	Silvia Esther Pérez Ceballos	Jefa Delegacional en Coyoacán	Partido Acción Nacional
ACU-126-15	José Antonio Patiño Pastrana	Jefe Delegacional en Tlalpan	Partido Acción Nacional
ACU-235-15	Juan Antonio Hernández Torres	Diputado propietario por el Distrito Electoral XXXVI	Partido Acción Nacional
ACU-506-15	Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz	Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo	Partido Acción Nacional
ACU-331-15	Lorena García Alonso	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XII	Movimiento Ciudadano
ACU-335-15	Leticia Esther Varela Martínez	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XVI	Movimiento Ciudadano
ACU-172-15	Laura Patricia Guerrero Konishi	Jefa Delegacional en Coyoacán	Partido Humanista
ACU-139-15	Cipactli Dinorah Pizano Osorio	Jefa Delegacional en Benito Juárez	Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo
ACU-142-15	Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro	Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos	Partido de la Revolución Democrática y del Trabajo
ACU-254-15	María de Jesús de la Parra García	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XV	Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México
ACU-460-15	César Arnulfo Cravioto Romero	Diputado propietario por el Distrito Electoral IV	MORENA
ACU-158-15	María del Carmen Ramírez López	Jefa Delegacional en Azcapotzalco	Nueva Alianza
ACU-98-15	María Adriana Pérez Méndez	Jefa Delegacional en Gustavo A. Madero	Nueva Alianza
ACU-100-15	Octavio Raúl Ramírez Arceo	Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras	Nueva Alianza
ACU-101-15	Clementina Adela Romero Torres	Jefa Delegacional en Milpa Alta	Nueva Alianza
ACU-102-15	Enrique Shaury Maldonado de la Cruz Gómez	Jefe Delegacional en Tlalpan	Nueva Alianza
ACU-359-15	Valentín Eduardo Malpica Rodríguez	Diputado propietario por el Distrito Electoral III	Nueva Alianza
ACU-364-15	Heriberto Ricardo Jara	Diputado propietario por	Nueva Alianza

	Castro	el Distrito Electoral VIII	
ACU-367-15	Patricia Columba Domínguez Rivera	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XIII	Nueva Alianza
ACU-369-15	Orlando Rafael Reyes Gómez Galván	Diputado propietario por el Distrito Electoral XV	Nueva Alianza
ACU-372-15	Ricardo Felipe del Río Gutiérrez	Diputado propietario por el Distrito Electoral XVIII	Nueva Alianza
ACU-373-15	Edmundo Flavio Bustamante Abed	Diputado propietario por el Distrito Electoral XXIII	Nueva Alianza
ACU-375-15	María Irma Flores González	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XXVI	Nueva Alianza
ACU-376-15	María del Rosario Elena Guerra Díaz	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XXX	Nueva Alianza
ACU-377-15	Hilda Olivia Pérez Ramírez	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XXXII	Nueva Alianza
ACU-381-15	Erik Roberto Izquierdo Gorostieta	Diputado propietario por el Distrito Electoral XXXVI	Nueva Alianza
ACU-383-15	Brenda Elisa Lozano Martínez	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XL	Nueva Alianza
ACU-104-15	Leticia Robles Collín	Jefa Delegacional en Álvaro Obregón	Partido Encuentro Social
ACU-105-15	Eliás Israel Talavera Ruiz	Jefe Delegacional en Benito Juárez	Partido Encuentro Social
ACU-108-15	Jesús Iván Mateo García	Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero	Partido Encuentro Social
ACU-110-15	Carlos Orozco Pérez	Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras	Partido Encuentro Social
ACU-112-15	René Adrián Villar Barajas	Jefe Delegacional en Tlalpan	Partido Encuentro Social
ACU-162-15	Bibiana Camacho López	Jefa Delegacional en Azcapotzalco	Partido Encuentro Social
ACU-163-15	Wulfrano Peláez Bahena	Jefe Delegacional en Coyoacán	Partido Encuentro Social
ACU-164-15	Martha Adriana Amaya Casio	Jefa Delegacional en Iztacalco	Partido Encuentro Social
ACU-166-15	Karina Yerena Gutiérrez Pérez	Jefa Delegacional en Venustiano Carranza	Partido Encuentro Social
ACU- 511-15	Pedro Eduardo Contreras Álvarez	Diputado propietario por el Distrito Electoral I	Partido Encuentro Social
ACU-384-15	Aida Arregui Guerrero	Diputada propietaria por el Distrito Electoral II	Partido Encuentro Social
ACU-385-15	Raúl Ibañez Romero	Diputado propietario por el Distrito Electoral III	Partido Encuentro Social
ACU-386-15	Jazmín Fabiola Almazán Guillen	Diputada propietaria por el Distrito Electoral IV	Partido Encuentro Social
ACU-387-15	Ricardo Huarte Trujillo	Diputado propietario por el Distrito Electoral V	Partido Encuentro Social
ACU-388-15	Héctor Felipe Rodríguez Pérez	Diputado propietario por el Distrito Electoral VI	Partido Encuentro Social
ACU-389-15	Edgar Cecilio Ortega Frías	Diputado propietario por el Distrito Electoral VII	Partido Encuentro Social
ACU-391-15	José Antonio García Cruz	Diputado propietario por	Partido Encuentro

		el Distrito Electoral XI	Social
ACU-392-15	Jorge León Ramírez Martínez	Diputado propietario por el Distrito Electoral XII	Partido Encuentro Social
ACU-394-15	Graciela Serrano Hernández	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XIV	Partido Encuentro Social
ACU-395-15	Norma Angélica Díaz Gómez	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XV	Partido Encuentro Social
ACU-398-15	Edith Toraya González	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XVIII	Partido Encuentro Social
ACU-399-15	Raúl Ernesto Mejía Cruz	Diputado propietario por el Distrito Electoral XX	Partido Encuentro Social
ACU-401-15	Luis Antonio Pérez Pelcastre	Diputado propietario por el Distrito Electoral XXIII	Partido Encuentro Social
ACU-403-15	Andrés Amador Navarro	Diputado propietario por el Distrito Electoral XXV	Partido Encuentro Social
ACU-407-15	Luisa Yanira Alpizar Castellanos	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XXX	Partido Encuentro Social
ACU-409-15	Margarita Tinoco Farfán	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XXXII	Partido Encuentro Social
ACU-410-15	Carlos Avilés Gutiérrez	Diputado propietario por el Distrito Electoral XXXIII	Partido Encuentro Social
ACU-411-15	Pedro Hernández Pérez	Diputado propietario por el Distrito Electoral XXXIV	Partido Encuentro Social
ACU-413-15	Citlali Guadalupe Javier Aguilar	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XXXVII	Partido Encuentro Social
ACU-414-15	María Soledad Salazar Contreras	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XXXVIII	Partido Encuentro Social
ACU-415-15	Ana María Antonia Salgado Fuentes	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XXXIX	Partido Encuentro Social
ACU-416-15	Julio Rodríguez Vargas	Diputado propietario por el Distrito Electoral XL	Partido Encuentro Social

19. Que el artículo 302, párrafo primero del Código, dispone que el Consejo General, con base en los lineamientos y medidas de seguridad que apruebe el Instituto Nacional en lo que resulte aplicable de conformidad con sus atribuciones; y las medidas de certeza que estime pertinentes, aprobará los modelos de boletas electorales, documentación electoral y auxiliar y los materiales electorales y, en su caso, los sistemas e instrumentos electrónicos que se utilizarán para la elección de representantes populares.



20. Que de conformidad con el artículo 302, párrafo segundo, fracción V del Código, las boletas para las elecciones populares contendrán el apellido paterno, apellido materno y nombre completo del candidato(a) o candidatos(as).
21. Que en términos del artículo 303 del Código, la impresión de las boletas y de la documentación electoral se realizará en los plazos y bajo los lineamientos que establezca el Instituto Nacional.
22. Que mediante tres escritos de fechas 7 de abril de 2015 y uno de fecha 22 del mismo mes y año, el Partido Acción Nacional solicitó a este Instituto Electoral que el nombre de los ciudadanos **Juan Antonio Hernández Torres, José Antonio Patiño Pastrana, Silvia Esther Pérez Ceballos y Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz**, referidos en la tabla del Considerando 18 del presente Acuerdo, aparezcan en la boleta electoral únicamente como **"TOÑO TORRES"**, **"TOÑO PATIÑO"**, **"SILVIA PÉREZ CEBALLOS"** y **"XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ"**, respectivamente; o en su caso, de ser posible como: **JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ TORRES "TOÑO TORRES"**; **JOSÉ ANTONIO PATIÑO PASTRANA "TOÑO PATIÑO"**; y únicamente **"SILVIA PÉREZ CEBALLOS"** y **"XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ"**, respectivamente; lo anterior en virtud de que son los nombres con los que la ciudadanía los identifica plenamente.

En relación con lo anterior, mediante escrito de fecha 24 de abril de 2015, el Partido Acción Nacional solicitó que se dejara sin efectos la petición de que el nombre de la ciudadana **Silvia Esther Pérez Ceballos** apareciera únicamente como **"Silvia Pérez Ceballos"**, y que por tanto, exclusivamente apareciera en la boleta electoral el nombre completo de la citada candidata.

Asimismo, por medio del escrito de fecha 24 de abril de 2015, el Partido Acción Nacional modificó su solicitud, a fin de que en las boletas electorales, el nombre de la ciudadana **Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz** aparezca completo seguido del sobrenombre **"XÓCHITL"**.

23. Que por otra parte, mediante escrito de fecha 15 de abril de 2015, la ciudadana **Leticia Esther Varela Martínez**, candidata a Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa postulada por el partido Movimiento Ciudadano en el Distrito Electoral XVI, solicitó a este Instituto Electoral que al momento de realizar la impresión de las boletas aparezca su nombre **Leticia Esther Varela Martínez**, adicionada en la parte de abajo con el nombre de "**Lety Varela**", ello en virtud de que así se le conoce públicamente.
24. Que mediante escrito de fecha 17 de abril de 2015, la ciudadana Cipactli Dinorah Pizano Osorio, en su calidad de candidata a Jefa Delegacional en Benito Juárez postulada en común por los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, solicitó que se realizaran las gestiones necesarias para que al efectuar la impresión de los documentos electorales, incluyendo la boleta para la elección de Jefa Delegacional en Benito Juárez, se utilice y/o resalte su nombre y apellido **DINORAH PIZANO** del resto, esto es de Cipactli Osorio, para quedar como "**DINORAH PIZANO**", acompañando para tales efectos, un instrumento notarial.
- Asimismo, mediante escrito de fecha 23 de abril de 2015, el Partido de la Revolución Democrática informó en el mismo sentido a este Instituto Electoral sobre la pretensión de la citada ciudadana.
25. Que asimismo, el 20 de abril de 2015, el Partido Humanista solicitó que en las boletas electorales correspondientes a la ciudadana **Laura Patricia Guerrero Konishi**, candidata a Jefa Delegacional en Coyoacán postulada por el citado partido, aparezca impreso su pseudónimo que es: "**Paty Konishi**".
26. Que de igual manera, mediante escrito de fecha 20 de abril de 2015, el Partido Verde Ecologista de México solicitó que para efectos de la boleta electoral de la ciudadana **María de Jesús de la Parra García**, candidata propietaria a Diputada a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, postulada en común por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México en el Distrito

Electoral XV, su nombre aparezca como **"María de la Parra"**, toda vez que es el nombre por el cual es plenamente conocida e identificada por los ciudadanos.

27. Que por medio del escrito de fecha 23 de abril de 2015, el Partido de la Revolución Democrática solicitó que en la boleta electoral del ciudadano **Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro**, en el espacio correspondiente al citado partido para la elección de Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, aparezca con el nombre **"Luis E. Cházaro"**.

28. Que a través del escrito de fecha 23 de abril de 2015, el partido Nueva Alianza informó que los siguientes ciudadanos(as) manifestaron su intención de que en las boletas electorales aparezcan sus nombres como públicamente son conocidos:

María del Carmen Ramírez López	"Maricarmen Ramírez"	Jefa Delegacional en Azcapotzalco
María Adriana Pérez Méndez	"Adriana Pérez Méndez"	Jefa Delegacional en Gustavo A. Madero
Octavio Raúl Ramírez Arceo	"Octavio Ramírez Arceo"	Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras
Clementina Adela Romero Torres	"Adela Romero Torres"	Jefa Delegacional en Milpa Alta
Enrique Shaury Maldonado de la Cruz Gómez	"Enrique Shaury Maldonado"	Jefe Delegacional en Tlalpan
Valentín Eduardo Malpica Rodríguez	"Eduardo Malpica"	Diputado propietario por el Distrito Electoral III
Heriberto Ricardo Jara Castro	"Heriberto Jara Castro"	Diputado propietario por el Distrito Electoral VIII
Patricia Columba Domínguez Rivera	"Patricia Domínguez Rivere"	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XIII
Orlando Rafael Reyes Gómez Galván	"Orlando Reyes Gómez"	Diputado propietario por el Distrito Electoral XV
Ricardo Felipe del Río Gutiérrez	"Ricardo del Río"	Diputado propietario por el Distrito Electoral XVIII

Edmundo Flavio Bustamante Abed	"Flavio Abed"	Diputado propietario por el Distrito Electoral XXIII
María Irma Flores González	"Irma Flores"	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XXVI
María del Rosario Elena Guerra Díaz	"Rosario Guerra"	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XXX
Hilda Olivia Pérez Ramírez	"Olivia Pérez"	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XXXII
Erik Roberto Izquierdo Gorostieta	"Erik Izquierdo"	Diputado propietario por el Distrito Electoral XXXVI
Brenda Elisa Lozano Martínez	"Brenda Lozano"	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XL

29. Que mediante escrito de fecha 23 de Abril de 2015, el partido Movimiento Ciudadano solicitó que en la boleta electoral de la ciudadana **Lorena García Lozano(sic)**¹, candidata a Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa postulada por el citado partido en el Distrito Electoral Uninominal XII, se coloque debajo de su nombre el "mote" por la que es conocida en su Distrito, que es el de "**Lore-Amor**".

30. Que por medio del escrito de fecha 23 de abril de 2015, el partido Encuentro Social solicitó que los nombres de los siguientes ciudadanos(as) aparezcan en las boletas electorales con nombres cortos, o bien, con sobrenombres con los que la ciudadanía los identifica plenamente:

Leticia Robles Colín	"Leticia Robles C."	Jefa Delegacional en Álvaro Obregón
----------------------	---------------------	--

¹ El nombre correcto de la candidata es Lorena García Alonso, en términos del Acuerdo Acu-331-15, de fecha 18 de abril de 2015.

Bibiana Camacho López	"Bibiana Camacho"	Jefa Delegacional en Azcapotzalco
Elías Israel Talavera Ruiz	"Elías Talavera"	Jefe Delegacional en Benito Juárez
Wulfrano Peláez Bahena	"Wulfrano Peláez"	Jefe Delegacional en Coyoacán
Jesús Iván Mateo García	"Iván Mateo"	Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero
Martha Adriana Amaya Casio	"Martha Adriana Amaya"	Jefa Delegacional en Iztacalco
Carlos Orozco Pérez	"Carlos Orozco"	Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras
René Adrián Villar Barajas	"René Villar"	Jefe Delegacional en Tlalpan
Karina Yerena Gutiérrez Pérez	"Karina Gutierrez"	Jefa Delegacional en Venustiano Carranza
Pedro Eduardo Contreras Álvarez	"Eduardo Contreras"	Diputado propietario por el Distrito Electoral I
Aida Arregui Guerrero	"Aida Ruiz"	Diputada propietaria por el Distrito Electoral II
Raúl Ibañez Romero	"Raúl Ibañez"	Diputado propietario por el Distrito Electoral III
Jazmín Fabiola Almazán Guillen	"Jazmín Almazán"	Diputada propietaria por el Distrito Electoral IV
Ricardo Huarte Trujillo	"Huarte Trujillo Ricardo"	Diputado propietario por el Distrito Electoral V
Héctor Felipe Rodríguez Pérez	"Héctor F. Rodríguez"	Diputado propietario por el Distrito Electoral VI
Edgar Cecilio Ortega Frías	"Ceciboy"	Diputado propietario por el Distrito Electoral VII
José Antonio García Cruz	"Toño García"	Diputado propietario por el Distrito Electoral XI
Jorge León Ramírez Martínez	"Jorge León Ramírez"	Diputado propietario por el Distrito Electoral XII
Graciela Serrano Hernández	"Graciela Serrano"	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XIV
Norma Angélica Díaz Gómez	"Norma Angélica Díaz"	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XV
Edith Toraya González	"Edith Toraya"	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XVIII
Raúl Ernesto Mejía Cruz	"Ernesto Mejía Cruz"	Diputado propietario por el Distrito Electoral XX
Luis Antonio Pérez Pelcastre	"Luis Pelcastre"	Diputado propietario por el Distrito Electoral XXIII
Andrés Amador Navarro	"Andrés Amador"	Diputado propietario por el Distrito Electoral XXV
Luisa Yanira Alpizar Castellanos	"Luisa Alpizar"	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XXX
Margarita Tinoco Farfán	"Lic. Margarita Tinoco Farfán"	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XXXII
Carlos Avilés Gutiérrez	"Carlos Aviles"	Diputado propietario por el Distrito Electoral XXXIII
Pedro Hernández	"Pedro Hernández"	Diputado propietario por el

Pérez		Distrito Electoral XXXIV
Cittali Guadalupe Javier Aguilar	"Cittali Javier Aguilar"	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XXXVII
María Soledad Salazar Contreras	"Soledad Salazar"	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XXXVIII
Ana María Antonia Salgado Fuentes	"Ana María Salgado Fuentes"	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XXXIX
Julio Rodríguez Vargas	"Julio Rodríguez V."	Diputado propietario por el Distrito Electoral XL

31. Que mediante escrito de fecha 24 de abril de 2015, el partido MORENA solicitó que el nombre del ciudadano **César Arnulfo Cravioto Romero**, candidato a Diputado propietario por el principio de mayoría relativa postulado por el citado partido en el Distrito Electoral Uninominal IV, sea insertado en su boleta electoral de la siguiente manera "**César Cravioto Romero**".
32. Que al respecto, esta autoridad electoral considera viable declarar procedentes las solicitudes antes referidas en virtud de que las propuestas de adición a los nombres para las boletas electorales no impiden identificar plenamente a los(as) candidatos(as) y distinguirlos de otros.

Ello es así, ya que la inclusión de un elemento adicional en las boletas electorales alusivo a los candidatos, como es la denominación con la que se les conoce públicamente, es un elemento para que el electorado identifique plenamente al candidato por el cual puede expresar el sufragio.

En ese sentido se ha pronunciado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis de jurisprudencia identificada con la clave 10/2013, al estimar que la inclusión de elementos adicionales al nombre, puede potenciar el derecho a ser votado por el ciudadano que se presente a los comicios, y que esto no constituye una ventaja adicional respecto de los demás contendientes. Para mayor referencia, a continuación se transcribe la referida tesis:

"Partido Nueva Alianza

vs.

Consejo General del Instituto Federal Electoral

Jurisprudencia 10/2013

BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).- De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren **elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos**, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

Quinta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-188/2012.—Actor: Partido Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—9 de mayo de 2012.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: Carlos Vargas Baca.

Recurso de apelación. SUP-RAP-232/2012.—Actor: Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—23 de mayo de 2012.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-911/2013.—Actor: Francisco Arturo Vega de Lamadrid.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.—15 de mayo de 2013.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Carmelo Maldonado Hernández, Edson Alfonso Aguilar Curiel y Javier Aidana Gómez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de julio de dos mil trece, aprobó por unanimidad de cinco votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14².

Nota.- Lo resaltado es propio.

De lo anterior, se concluye que no existe impedimento legal alguno para que en las boletas electorales se agreguen elementos adicionales como es el caso del

² Visible en la dirección electrónica: <http://www.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idTesis=10/2013>

sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos(as), siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral.

De igual manera, se advierte que en los escritos presentados por Cipactli Dinorah Pizano Osorio, así como los Partidos de la Revolución Democrática, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social y MORENA, mismos que fueron descritos en los considerandos anteriores, los institutos políticos solicitan que en las boletas electorales únicamente aparezcan nombres incompletos o sobrenombres con los que son conocidos sus candidatos.

Al respecto, esta autoridad electoral considera que no ha lugar a la petición formulada, ya que en los casos en particular, resulta aplicable el criterio orientador emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-911/2013 de fecha 15 de mayo de 2013³, consistente en que la inclusión del sobrenombre con el que se les conoce públicamente a los candidatos en las boletas electorales, **deberá ser sólo en adición al nombre y apellidos con los que estén registrados, lo que en ningún momento puede ser en sustitución o modificación de los elementos contemplados expresamente en las disposiciones normativas correspondientes, como lo es el apellido paterno, apellido materno y nombre completo del candidato o candidatos.**

En este sentido, al advertirse solamente la permisividad de la adición de sobrenombres en las boletas electorales, esta autoridad electoral estima que en los referidos documentos electorales se deberán asentar los nombres completos de los candidatos solicitantes, seguidos de su alias o el nombre con el que son conocidos públicamente.

³ Visible en la dirección electrónica: <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2013/JDC/SUP-JDC-00911-2013.htm>

En virtud de lo anterior, a continuación se indica la manera en que los nombres de los candidatos deberán aparecer en las boletas electorales respectivas:

Jefe Delegacional	Delegación Tlalpan	José Antonio Patiño Pastrana "Toño Patiño"	Partido Acción Nacional
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXXVI	Juan Antonio Hernández Torres "Toño Torres"	Partido Acción Nacional
Jefa Delegacional	Delegación Miguel Hidalgo	Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz "Xóchitl"	Partido Acción Nacional
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XVI	Leticia Esther Varela Martínez "Lety Varela"	Movimiento Ciudadano
Diputada por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XII	Lorena García Alonso "Lore-Amor"	Movimiento Ciudadano
Jefa Delegacional	Delegación Benito Juárez	Cipactli Dinorah Pizano Osorio "Dinorah Pizano"	Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo
Jefe Delegacional	Delegación Cuajimalpa de Morelos	Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro "Luis E. Cházaro"	Partido de la Revolución Democrática y del Trabajo
Jefa Delegacional	Delegación Coyoacán	Laura Patricia Guerrero Konishi "Paty Konishi"	Partido Humanista
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XV	María de Jesús de la Parra García "María de la Parra"	Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México
Jefa Delegacional	Delegación Álvaro Obregón	Leticia Robles Colín "Leticia Robles C."	Encuentro Social
Jefa Delegacional	Delegación Azcapotzalco	Bibiana Camacho López "Bibiana Camacho"	Encuentro Social
Jefe Delegacional	Delegación Benito Juárez	Ellas Israel Talavera Ruiz "Ellas Talavera"	Encuentro Social
Jefe Delegacional	Delegación Coyoacán	Wulfrano Peláez Bahena "Wulfrano Peláez"	Encuentro Social
Jefe Delegacional	Delegación Gustavo A. Madero	Jesús Iván Mateo García "Iván Mateo"	Encuentro Social
Jefa Delegacional	Delegación Iztacalco	Martha Adriana Amaya Casio "Martha Adriana Amaya"	Encuentro Social

Jefe Delegacional	Delegación La Magdalena Contreras	Carlos Orozco Pérez "Carlos Orozco"	Encuentro Social
Jefe Delegacional	Delegación Tlalpan	René Adrián Villar Barajas "René Villar"	Encuentro Social
Jefa Delegacional	Delegación Venustiano Carranza	Karina Yerena Gutiérrez Pérez "Karina Gutierrez"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal I	Pedro Eduardo Contreras Álvarez "Eduardo Contreras"	Encuentro Social
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal II	Aida Arregui Guerrero "Aida Ruiz"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal III	Raúl Ibañez Romero "Raúl Ibañez"	Encuentro Social
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal IV	Jazmín Fabiola Almazán Guillen "Jazmín Almazán"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal V	Ricardo Huarte Trujillo "Huarte Trujillo Ricardo"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal VI	Héctor Felipe Rodríguez Pérez "Héctor F. Rodríguez"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal VII	Edgar Cecilio Ortega Frías "Ceciboy"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Diputado propietario por el Distrito Electoral XI	José Antonio García Cruz "Toño García"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XII	Jorge León Ramírez Martínez "Jorge León Ramírez"	Encuentro Social
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XIV	Graciela Serrano Hernández "Graciela Serrano"	Encuentro Social
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XV	Norma Angélica Díaz Gómez "Norma Angélica Díaz"	Encuentro Social
Diputada	Distrito Electoral	Edith Toraya González	Encuentro

propietaria por el principio de mayoría relativa	Uninominal XVIII	"Edith Toraya"	Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XX	Raúl Ernesto Mejía Cruz "Ernesto Mejía Cruz"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXIII	Luis Antonio Pérez Pelcastre "Luis Pelcastre"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXV	Andrés Amador Navarro "Andrés Amador"	Encuentro Social
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XXX	Luisa Yanira Alpizar Castellanos "Luisa Alpizar"	Encuentro Social
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXXII	Margarita Tinoco Farfán "Lic. Margarita Tinoco Farfán"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXXIII	Carlos Avilés Gutiérrez "Carlos Aviles"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXXIV	Pedro Hernández Pérez "Pedro Hernández"	Encuentro Social
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXXVII	Citlali Guadalupe Javier Aguilar "Citlali Javier Aguilar"	Encuentro Social
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXXVIII	María Soledad Salazar Contreras "Soledad Salazar"	Encuentro Social
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXXIX	Ana María Antonia Salgado Fuentes "Ana María Salgado Fuentes"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XL	Julio Rodríguez Vargas "Julio Rodríguez V."	Encuentro Social
Jefa Delegacional	Delegación Azcapotzalco	María del Carmen Ramírez López "Maricarmen Ramírez"	Nueva Alianza
Jefa Delegacional	Delegación Gustavo A. Madero	María Adriana Pérez Méndez "Adriana Pérez Méndez"	Nueva Alianza
Jefe Delegacional	Delegación	Octavio Raúl Ramírez Arceo	Nueva Alianza

	La Magdalena Contreras	"Octavio Ramírez Arceo"	
Jefa Delegacional	Delegación Milpa Alta	Clementina Adela Romero Torres "Adela Romero Torres"	Nueva Alianza
Jefe Delegacional	Delegación Tlalpan	Enrique Shaury Maldonado de la Cruz Gómez "Enrique Shaury Maldonado"	Nueva Alianza
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal III	Valentín Eduardo Malpica Rodríguez "Eduardo Malpica"	Nueva Alianza
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal VIII	Heriberto Ricardo Jara Castro "Heriberto Jara Castro"	Nueva Alianza
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XIII	Patricia Columba Domínguez Rivera "Patricia Domínguez Rivera"	Nueva Alianza
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XV	Orlando Rafael Reyes Gómez Galván "Orlando Reyes Gómez"	Nueva Alianza
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XVIII	Ricardo Felipe del Río Gutiérrez "Ricardo del Río"	Nueva Alianza
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXIII	Edmundo Flavio Bustamante Abed "Flavio Abed"	Nueva Alianza
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXVI	María Irma Flores González "Irma Flores"	Nueva Alianza
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXX	María del Rosario Elena Guerra Díaz "Rosario Guerra"	Nueva Alianza
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXXII	Hilda Olivia Pérez Ramírez "Olivia Pérez"	Nueva Alianza
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXXVI	Erik Roberto Izquierdo Gorostieta "Erik Izquierdo"	Nueva Alianza
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XL	Brenda Elisa Lozano Martínez "Brenda Lozano"	Nueva Alianza
Diputado por el principio de	Distrito Electoral Uninominal IV	César Arnulfo Cravioto Romero "César Cravioto Romero"	MORENA

mayoría relativa			

En este tenor, la inclusión de los sobrenombres previstos en la tabla que antecede, en forma adicional a los nombres y apellidos de los candidatos, son expresiones razonables y pertinentes, que no producen confusión en el electorado, y por tanto no contravienen principios que rigen la materia electoral.

33. Que en términos del artículo 10, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.

34. Que la Democracia Electoral tiene como fines, entre otros, los de garantizar el libre ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos de votar y ser votados; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución, la Ley General, el Estatuto de Gobierno y el Código.

35. Que en congruencia con lo expresado y con fundamento en los artículos 35, fracciones XXIV, XXVI y XXVIII y 302, párrafos primero y segundo del Código, este órgano superior de dirección determina procedentes las solicitudes de adición a los nombres en las boletas electorales en términos de lo precisado en el Considerando 32 del presente Acuerdo.

36. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Código, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea

publicado en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en las Direcciones Distritales correspondientes, y en el portal de Internet www.iedf.org.mx.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 1; 14; 16; 35, fracciones I y II; 41, párrafo segundo, bases I y V, Apartado C, numeral 1; 116, fracción IV, inciso c), párrafo primero, y 122, párrafo sexto, Apartado C, BASE PRIMERA, fracciones I, II y V, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, inciso h; 98, párrafos 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, fracción I; 37; 120, párrafo segundo; 121, párrafo cuarto; 123, párrafo primero; 124, párrafos primero y segundo, y 127, numeral 1 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y su transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia político electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2014; 1, párrafo segundo, fracciones IV y VIII; 3, párrafos primero, segundo y tercero; 7, fracciones I y IV; 10, párrafo primero; 11, párrafo primero; 13, párrafo primero; 14, fracciones I, II y IV; 15; 16, párrafos primero y segundo; 17; 18, fracciones I y II; 20 párrafo primero; 21, fracción I; 25, párrafo segundo; 32, párrafos primero, segundo y tercero; 35, fracciones XXIV, XXVI y XXVIII; 74, fracción II; 76, fracción XI; 95, párrafo primero; 105, fracción III; 188; 190; 205, párrafos primero y segundo, fracciones II y III; 206, párrafo segundo; 221, fracción IV; 274; 277 y 298, fracciones II y III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 7; 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 36; 37, fracción IV y 38, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 7 y 9 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

Acuerdo:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal autoriza que en las boletas electorales para la elección de Jefes Delegacionales y Diputados de mayoría relativa sean impresos los nombres de las siguientes candidatas y candidatos con los elementos adicionales mediante los que son conocidos públicamente, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015:

Jefe Delegacional	Delegación Tlalpan	José Antonio Patiño Pastrana "Toño Patiño"	Partido Acción Nacional
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXXVI	Juan Antonio Hernández Torres "Toño Torres"	Partido Acción Nacional
Jefa Delegacional	Delegación Miguel Hidalgo	Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz "Xóchitl"	Partido Acción Nacional
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XVI	Leticia Esther Varela Martínez "Lety Varela"	Movimiento Ciudadano
Diputada por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XII	Lorena García Alonso "Lore-Amor"	Movimiento Ciudadano
Jefa Delegacional	Delegación Benito Juárez	Cipactli Dinorah Pizano Osorio "Dinorah Pizano"	Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo
Jefe Delegacional	Delegación Cuajimalpa de Morelos	Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro "Luis E. Cházaro"	Partido de la Revolución Democrática y del Trabajo
Jefa Delegacional	Delegación Coyoacán	Laura Patricia Guerrero Konishi "Paty Konishi"	Partido Humanista
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XV	María de Jesús de la Parra García "María de la Parra"	Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México
Jefa Delegacional	Delegación Álvaro Obregón	Leticia Robles Colín "Leticia Robles C."	Encuentro Social
Jefa Delegacional	Delegación Azcapotzalco	Bibiana Camacho López "Bibiana Camacho"	Encuentro Social
Jefe Delegacional	Delegación Benito Juárez	Elias Israel Talavera Ruiz "Elías Talavera"	Encuentro Social
Jefe Delegacional	Delegación Coyoacán	Wulfrano Peláez Bahena "Wulfrano Peláez"	Encuentro Social
Jefe Delegacional	Delegación Gustavo A. Madero	Jesús Iván Mateo García "Iván Mateo"	Encuentro Social

Jefa Delegacional	Delegación Iztacalco	Martha Adriana Amaya Casio "Martha Adriana Amaya"	Encuentro Social
Jefe Delegacional	Delegación La Magdalena Contreras	Carlos Orozco Pérez "Carlos Orozco"	Encuentro Social
Jefe Delegacional	Delegación Tlalpan	René Adrián Villar Barajas "René Villar"	Encuentro Social
Jefa Delegacional	Delegación Venustiano Carranza	Karina Yerena Gutiérrez Pérez "Karina Gutierrez"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal I	Pedro Eduardo Contreras Álvarez "Eduardo Contreras"	Encuentro Social
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal II	Aida Arregui Guerrero "Aida Ruiz"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal III	Raúl Ibañez Romero "Raúl Ibañez"	Encuentro Social
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal IV	Jazmín Fabiola Almazán Guillen "Jazmín Almazán"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal V	Ricardo Huarte Trujillo "Huarte Trujillo Ricardo"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal VI	Héctor Felipe Rodríguez Pérez "Héctor F. Rodríguez"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal VII	Edgar Cecilio Ortega Frías "Ceciboy"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Diputado propietario por el Distrito Electoral XI	José Antonio García Cruz "Toño García"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XII	Jorge León Ramírez Martínez "Jorge León Ramírez"	Encuentro Social
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XIV	Graciela Serrano Hernández "Graciela Serrano"	Encuentro Social
Diputada propietaria por el principio de	Distrito Electoral Uninominal XV	Norma Angélica Díaz Gómez "Norma Angélica Díaz"	Encuentro Social

mayoría relativa			
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XVIII	Edith Toraya González "Edith Toraya"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XX	Raúl Ernesto Mejía Cruz "Ernesto Mejía Cruz"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXIII	Luis Antonio Pérez Pelcastre "Luis Pelcastre"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXV	Andrés Amador Navarro "Andrés Amador"	Encuentro Social
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Diputada propietaria por el Distrito Electoral XXX	Luisa Yanira Alpizar Castellanos "Luisa Alpizar"	Encuentro Social
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXXII	Margarita Tinoco Farfán "Lic. Margarita Tinoco Farfán"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXXIII	Carlos Avilés Gutiérrez "Carlos Aviles"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXXIV	Pedro Hernández Pérez "Pedro Hernández"	Encuentro Social
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXXVII	Citlali Guadalupe Javier Aguilar "Citlali Javier Aguilar"	Encuentro Social
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXXVIII	María Soledad Salazar Contreras "Soledad Salazar"	Encuentro Social
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXXIX	Ana María Antonia Salgado Fuentes "Ana María Salgado Fuentes"	Encuentro Social
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XL	Julio Rodríguez Vargas "Julio Rodríguez V."	Encuentro Social
Jefa Delegacional	Delegación Azcapotzalco	María del Carmen Ramírez López "Maricarmen Ramírez"	Nueva Alianza
Jefa Delegacional	Delegación Gustavo A.	María Adriana Pérez Méndez "Adriana Pérez Méndez"	Nueva Alianza

	Madero		
Jefe Delegacional	Delegación La Magdalena Contreras	Octavio Raúl Ramírez Arceo "Octavio Ramírez Arceo"	Nueva Alianza
Jefa Delegacional	Delegación Milpa Alta	Clementina Adela Romero Torres "Adela Romero Torres"	Nueva Alianza
Jefe Delegacional	Delegación Tlalpan	Enrique Shaury Maldonado de la Cruz Gómez "Enrique Shaury Maldonado"	Nueva Alianza
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal III	Valentín Eduardo Malpica Rodríguez "Eduardo Malpica"	Nueva Alianza
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal VIII	Heriberto Ricardo Jara Castro "Heriberto Jara Castro"	Nueva Alianza
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XIII	Patricia Columba Domínguez Rivera "Patricia Domínguez Rivera"	Nueva Alianza
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XV	Orlando Rafael Reyes Gómez Galván "Orlando Reyes Gómez"	Nueva Alianza
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XVIII	Ricardo Felipe del Río Gutiérrez "Ricardo del Río"	Nueva Alianza
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXIII	Edmundo Flavio Bustamante Abed "Flavio Abed"	Nueva Alianza
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXVI	María Irma Flores González "Irma Flores"	Nueva Alianza
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXX	María del Rosario Elena Guerra Díaz "Rosario Guerra"	Nueva Alianza
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXXII	Hilda Olivia Pérez Ramírez "Olivia Pérez"	Nueva Alianza
Diputado propietario por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XXXVI	Erik Roberto Izquierdo Gorostieta "Erik Izquierdo"	Nueva Alianza
Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal XL	Brenda Elisa Lozano Martínez "Brenda Lozano"	Nueva Alianza

Diputado por el principio de mayoría relativa	Distrito Electoral Uninominal IV	César Amulfo Cravioto Romero "César Cravioto Romero"	MORENA

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Encuentro Social, Humanista y MORENA, así como a las ciudadanas Leticia Esther Varela Martínez y Cipactli Dinorah Pizano Osorio, candidatas a Diputada propietaria a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal XVI y Jefa Delegacional en Benito Juárez, respectivamente, dentro del plazo de cinco días siguientes a su aprobación.

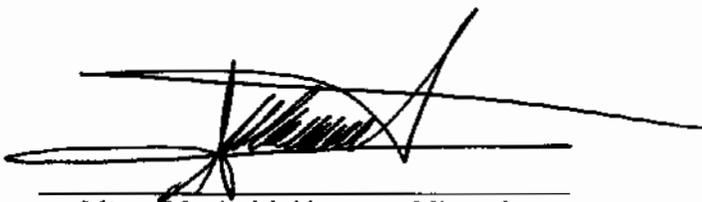
TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral que, para la impresión de las boletas electorales para la elección de Jefes Delegacionales en las demarcaciones territoriales antes precisadas, así como en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en los Distritos Electorales Uninominales citados en este documento, se incorporen además de los nombres completos de los candidatos, los sobrenombres o elementos adicionales con los que son conocidos públicamente como se indica en el punto de acuerdo PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en las Direcciones Distritales correspondientes, y en la página www.iedf.org.mx.

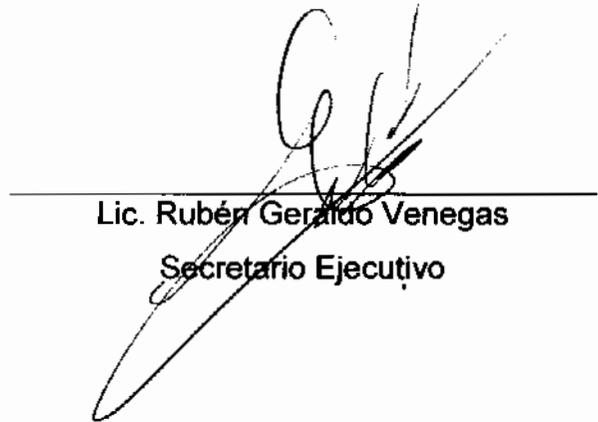
QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de internet www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto del mismo en las redes sociales del Instituto Electoral.

SEXTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veinticuatro de abril de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Gerardo Venegas
Secretario Ejecutivo